## 1983 · 2023 | 40 años de Democracia

### VISTO:

El Expediente OE N° 6737-M-2023, las Ordenanzas N° 12835, N° 13077, N° 14023, y N° 14185; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables, empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal, o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que con fecha 18 de julio del año 2023, la Comisión Directiva del Barrio Valentina Norte Urbana, en reunión extraordinaria resolvió realizar en los términos del artículo 26°) inciso a) de la Ordenanza N° 12835, convocatoria para Asamblea de Vecinos, con el objeto de considerar el proyecto de obra a realizar con los Fondos del Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial, correspondientes al año 2023;

Que en este sentido, obra agregada copia del Acta N° 38 de fecha 03 de agosto del año 2023, en la que consta que la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Norte Urbana, en Asamblea de Vecinos aprobó el proyecto de obra designado como: "Primer etapa SUM y adquisición de bienes inventariables", para ser ejecutado durante el Ejercicio 2023 y 2024, conforme con lo establecido en la Ordenanza N° 14185;

Que consecuentemente la Sociedad Vecinal presentó tres (03) presupuestos pertenecientes a empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Norte Urbana, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

Que mediante Pase N° 2350/2023 tomó conocimiento la Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de

ra. MARIA TUCIANA JONAS AGUILAF pordinadora de Despacho y Legales Subsecretaria Legal y Técnica Secretaria de Gobiemo

unicipalidad de Neuguen

### 1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0044-23

Hacienda y Planificación Financiera e informó que la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", se encuentra incorporada en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, en la imputación: 5-GS-1-1-1-6-13-106;

Que se expidió la Dirección de Análisis Normativo, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que cabe advertir que la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera absorbió las competencias de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió incumbencias de la Secretaría de Gobierno;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar el proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Norte Urbana, para ser financiado mediante el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077;

# Por ello;

#### EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

# RESUELVE:

Artículo 3°) NOTIFÍQUÉSE a través de la Dirección General de ------- Sociedades Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Norte

Dra. MAGIA LUCIANA JONAS AGUILAR Coordin dora de Despacho y Legales Subsecretaria Legal y Écnica Secretaria de Gobierno Municipalidad de Neuquen

# 1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0044-23

Urbana del contenido de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme con lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

**Artículo 4º)** Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.